

---

05-18-83 Acuerdo por el que se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación superior que imparta la Universidad Intercontinental, dependiente del Instituto Internacional de Filosofía, A. C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Educación Pública.

ACUERDO por el que se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación superior que imparta la Universidad Intercontinental, dependiente del Instituto Internacional de Filosofía, A. C.

Con fundamento en los artículos 38, fracción I, inciso e) y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, 23, 24, fracción XII 32, 35 y 60 de la Ley Federal de Educación; 10, 16 y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 1o., 8o. 10 y 11 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y 12 de su Reglamento y 2o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

#### CONSIDERANDO

Que el sistema educativo nacional está constituido por la educación que imparten el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento, y que los estudios realizados dentro de dicho sistema tienen validez oficial en toda la República.

Que por diversos acuerdos la Universidad Nacional Autónoma de México otorgó reconocimiento a los estudios de tipo superior que imparte la Universidad Intercontinental.

Que por acuerdos 9631, 644, 821001 y 821002 la Secretaría de Educación Pública otorgó reconocimiento a los estudios de tipo superior que imparte la misma universidad y

Que la Universidad Intercontinental dispone de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos que son los necesarios para impartir educación superior, conforme a las disposiciones legales que en materia educativa son aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO Núm. 104

ARTICULO 1o.-Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación superior que imparta la Universidad Intercontinental, dependiente del Instituto Internacional de Filosofía, A. C., que se ajusten a los términos de este acuerdo.

ARTICULO 2o.-Los estudios que imparta la Universidad Intercontinental tendrán validez en toda la República, estando facultada para expedir certificados, diplomas y títulos profesionales, los que requerirán de su autenticación por parte de la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO 3o.-La Universidad Intercontinental podrá elaborar sus planes y programas de estudio. Los planes y programas de estudio que imparte, así como los planteles y extensión de estudios, que en su caso establezca requerirán de la previa aprobación y autorización de la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO 4o.-Para poder iniciar los estudios de educación superior se requerirá certificado de bachillerato o su equivalente.

ARTICULO 5o.-El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente acuerdo subsistirá en tanto que la "UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL" se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en este acuerdo.

#### TRANSITORIO

UNICO.-El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.-Comuníquese.-El Secretario de Educación Pública, Jesús Reyes Heróles.-Rúbrica.

---